



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado DAYSI ROYO PINEDO contra LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, radicado único No: 08001310501420190043101, y **RADICADO INTERNO 71.211-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR la sentencia de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, en cuanto a su numeral sexto, el cual quedará así:

6. ORDENAR a AFP PROTECCIÓN S.A., enviar las sumas de dinero correspondientes a bonos pensionales, cotizaciones, rendimientos y sumas adicionales recibidas, así como los gastos de administración en que haya incurrido, rendimientos causados, así como los frutos e intereses, seguro previsional, comisiones y aportes al fondo de pensión mínima, sumas que deberán indexarse al momento de su cancelación a COLPENSIONES, y que deberán ser remitidas a la ejecutoria de la Sentencia dentro de los ocho (8) días siguientes.

Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen tal como lo dispone el artículo 1746 del CC.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen.

Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy nueve (09) de agosto del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy once (11) de agosto del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF